

MENDOZA, 20 de marzo de 2026

VISTO:

El electrónico electrónico N° 4425/26 caratulado: "*DIRECCIÓN DE PERSONAL-DÍAZ, Andrea Patricia- LIC. LARGO TRATAMIENTO FEBRERO - MARZO 2026*".

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se acompaña adjunto el *Parte de Justificación de Inasistencia* relacionado a la continuidad de licencia por enfermedad de largo tratamiento de la Sra. Andrea Patricia DÍAZ emitido por 45 días corridos para el periodo comprendido entre el 20 de febrero y 5 de abril de 2026, presentado en el marco del Artículo N° 93 del Decreto N° 366/06-P.E.N.

Que dada la situación personal de la Sra. DÍAZ, se analiza el contexto particular para determinar si corresponde, a partir de fecha cierta, la percepción del 50% de sus haberes, en el marco del Artículo N° 93 del Decreto N° 366/06-P.E.N. (2da. Parte)

Que de acuerdo con lo informado por la Dirección de Personal y lo constatado por Junta Médica de Rectorado, se establece que a partir del 20 de marzo del corriente y en adelante, hasta dos periodos (continuos/ discontinuos) de seis meses, la Sra. Andrea Patricia DÍAZ contará con la percepción del 50% de los haberes, en cumplimiento con la normativa del Art. 93° del Decreto Nacional N° 366/06 (segunda parte) y Acta Paritaria ratificada mediante las resoluciones 852/2025-CS y 908/2025-CS.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia, **con goce íntegro de haberes**, por enfermedad de largo tratamiento a la Sra. Andrea Patricia DÍAZ (Legajo N° 31918 – CUIL 27-26295659-3) en el cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, efectivo, desde el VEINTE (20) de febrero hasta el DIECINUEVE (19) de marzo de 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 93° del Decreto Nacional N° 366/06, ordenanza N° 32/16-R. y su modificatoria N° 4/22-R.

ARTÍCULO 2º.- Conceder licencia, **con percepción del 50% de sus haberes**, por enfermedad de largo tratamiento a la Sra. Andrea Patricia DÍAZ (Legajo N° 31918 – CUIL 27-26295659-3) en el cargo Categoría 7 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, efectivo, desde el VEINTE (20) de marzo hasta el CINCO (5) de abril de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93° del Decreto Nacional N° 366/06, ordenanza N° 32/16-R. y su modificatoria N° 4/22-R.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTICULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 135


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


DRA. LAURA VIVIANA DRAZONE
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO